

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010 FAX 6700078
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerencлагeneral@sojuridica.com
Bucaramanga - Colombia.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA, SANTANDER
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
contra LUIS DEIVYS DIAZ GOMEZ
RAD.:2020-00011-00

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.851.333 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.473 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, actuando en mi condición de **APODERADA DEMANDANTE**, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

Capital demandado Obligación No. 725060450071781	\$14.666.565
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 27 de mayo de 2019 al 11 de febrero de 2022, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia	\$10.313.756
Intereses corrientes liquidados desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 26 de mayo de 2019	\$1.841.690
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$86.441
Capital demandado Obligación No. 725060450065523	\$6.528.000
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 21 de febrero de 2020 al 11 de febrero de 2022, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia	\$3.117.752
Intereses corrientes causados sobre el capital anterior desde el 18 de octubre de 2019 al 20 de febrero de 2020	\$242.638
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$963.072
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA DE CAPITAL MÁS INTERESES AL 11 DE FEBRERO DE 2022	\$37.759.914

Son: TREINTA Y SISE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación del crédito, en la forma dispuesta por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se anexa soporte de la correspondiente liquidación de crédito actualizada.

Del señor Juez, cordialmente,


DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN
C.C. No. 51.851.333 de Bogotá D.C.
T.P. 70.473 del Consejo Superior de la Jud

María P.